

LEY 24 DE 1975

(AGOSTO 27)

Por la cual se da un nombra al Ferrocarril del Valle del río Magdalena.

EL Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º El Ferrocarril que por motivo de cruzar el Valle del río “Magdalena”, se le ha venido denominando con este nombre desde su construcción, se le llamará, en lo sucesivo “Jorge Leyva”.

Artículo 2º Quedan modificadas en la denominación del artículo anterior todas las disposiciones al respecto.

Artículo 3º La presente Ley regirá desde su sanción y deroga todas las que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. E., a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente del honorable Senado,

GUSTAVO BALCAZAR MONZON.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO.

EL Secretario General del honorable Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 27 de agosto de 1975.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Obras Públicas,

Humberto Salcedo Collante.